INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 67/2020

"ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DE CORONAVIRUS (COVID-19)"

CONTRATO N° 239/2020

ADENDA – ANEXO 2

ENDOTERAPIA S.R.L.

AÑO 2021

ANEXO N° 02 DEL CONTRATO N° 239/20

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Mayo del año 2.021 el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Dr. **Vicente Mario Bataglia Araujo, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 4975/2021**, por la Gerencia Abastecimiento y Logística, Abg. **José Luis Urizar Valiente con C.I. N° 2.343.210,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, Abg. **Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra, la firma **ENDOTERAPIA S.R.L.** con RUC N° 80028576-0, domiciliada en la calle Parapiti Esquina Santa Maria(Asunción– Paraguay), representada por el señor **ENRIQUE MANUEL BLASCO FRESCO**, con Cédula de Identidad Nº 3.430.610 de acuerdo a la Escritura N° 533 de fecha 06 de julio de 2011,ante el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt, inscripta en el Registro Público Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 239/20, suscripto en fecha 20 de octubre de 2020, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 074-004/20 de fecha 08 de setiembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 67/20 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE AL CORONAVIRUS (COVID-19)"**, de conformidad a lo estipulado en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución C.A. N° 044-004/2021 de fecha 11 de mayo de 2021 dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su Art. 1°) **AUTORIZAR** la elaboración y suscripción de una adenda del **CONTRATO N° 238/20** suscripto con la firma **ENDOTERAPIA S.R.L.**, en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 67/20 "**ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE AL CORONAVIRUS (COVID-19** conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar c/Iva Incluido
8	LI366	11003507	42131702-001	BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QX NO EST/DESC TG SMS	Unidad	UNIDAD	60.000	APSA	Nacional	47.350	12.000	568.200.000
Monto Total a ampliar Gs. 568.200.000 (guaraníes quinientos sesenta y ocho millones doscientos mil) IVA INCLUIDO												

SEGUNDA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. por Memorando CA Nº 5000014110/2021, de fecha 04 de mayo de 2021, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que afecta al Rubro 358 "Útiles y materiales Médicos – Quirúrgicos y Laboratoriales" del Actividad 2, por el monto de G. 568.200.000. (Guaraníes quinientos sesenta y ocho millones doscientos mil), según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1482/2021, correspondiente a la ampliación del contrato suscripto con la firma ENDOTERAPIA S.R.L. -

TERCERA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO. La Proveedora deberá presentar en el plazo de diez (10) días corridos de la firma del Convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del Convenio.-
La Contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en esta Adenda.-

ENDOTERAPIA S.R.L.
Equipos e Insumos Médicos

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Bataglia Araujo
Presidente
Consejo de Administración

ANEXO N° 02 DEL CONTRATO N° 239/20

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el Contrato y ejecutar la Garantía otorgada.-

CUARTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (dos) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

ENDOTERAPIA S.R.L.
Equipos e Insumos Médicos

CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Vicente Santiago Araujo
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 044/2021 de fecha 11 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-004/2021

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS CONTRATOS N° 238/2020 Y N° 239/2020, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS MATHER COMPANY S.R.L., Y ENDOTERAPIA S.R.L., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE AL CORONAVIRUS (COVID-19)".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1005/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 11 de mayo de 2021, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 465/2021, de fecha 06 de mayo de 2021, del Departamento de Contratos y Seguros, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación de los Contratos N° 238/2020 y N° 239/2020, respectivamente, suscritos con las firmas MATHER COMPANY S.R.L., y ENDOTERAPIA S.R.L., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE AL CORONAVIRUS (COVID-19)"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 074-004/2020, de fecha 08 de setiembre de 2020, entre otras cosas se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE AL CORONAVIRUS (COVID-19)", formalizado a través de los Contratos N° 238/2020 y N° 239/2020, suscritos con las firmas MATHER COMPANY S.R.L., y ENDOTERAPIA S.R.L., respectivamente;

Que, por Notas de fecha 10 de marzo de 2021, las firmas MATHER COMPANY S.R.L., y ENDOTERAPIA S.R.L., manifestaron su conformidad para la ampliación de los contratos mencionados;

Que, por Memorando DGMEIS/SECS/N° 29/2021, de fecha 11 de marzo de 2021, identificado como Expediente MEM-7144-2021-000029, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó la ampliación del monto de los Contratos N° 238/2020 y N° 239/2020, suscritos con las firmas MATHER COMPANY S.R.L., y ENDOTERAPIA S.R.L., en el marco de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE AL CORONAVIRUS (COVID-19)", el requerimiento tiene como finalidad prever el desabastecimiento y planificar objetivamente los pedidos de adquisición, apuntando a la provisión continúa hasta tanto se aguarda la adjudicación y entrega efectiva de los productos;

Que, cabe señalar que dicho código se encuentra en proceso de análisis para su inclusión en un nuevo pedido de compras por parte de la Sección Planificación de Suministros de Salud, por lo que es de suma importancia su tratamiento en la brevedad posible debido a la necesidad real existente relacionado con el producto adjudicado en el mencionado llamado;

Que, el producto adjudicado en dichos contratos es de vital importancia para los profesionales que se encuentran en primera línea en el combate del COVID-19;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 286/2021, de fecha 25 de marzo de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó a la Dirección Jurídica, la emisión de un Dictamen Jurídico para proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de los contratos mencionados;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 327/2021 de fecha 20 de abril de 2021, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, es criterio de esta Dirección Jurídica que la ampliación de montos de los Contratos N° 238/2020 y N° 239/2020, suscritos con las firmas MATHER COMPANY S.R.L., y ENDOTERAPIA S.R.L., respectivamente, en el marco de la CVE N° 67/2020, ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE AL CORONAVIRUS (COVID-19), resulta jurídicamente viable de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 4576/2020..."*;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 388/2021, de fecha 22 de abril de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el V° B° a la Gerencia de Salud de manera a seguir con los trámites administrativos;

Que, por Providencia de fecha 27 de abril de 2021, la Gerencia de Salud, emitió su parecer favorable en el marco invocado para proseguir con los trámites pertinentes;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI
Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 044/2021 de fecha 11 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-004/2021

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 422/2021, de fecha 30 de abril de 2021, el Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para la ampliación de montos de los Contratos N° 238/2020 y N° 239/2020;

Que, por Memorando CA/N° 5000014109/2021, de fecha 04 de mayo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médicos – Quirúrgicos y Laboratoriales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", por el monto de G. 378.800.000.- (Guaraníes trescientos setenta y ocho millones ochocientos mil), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1481/2021, correspondiente a la ampliación del Contrato suscrito con la firma MATHER COMPANY S.R.L.;

Que, por Memorando CA/N° 5000014110/2021, de fecha 04 de mayo de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 358 "Útiles y Materiales Médicos – Quirúrgicos y Laboratoriales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", por el monto de G. 568.200.000.- (Guaraníes quinientos sesenta y ocho millones doscientos mil), según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1482/2021, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma ENDOTERAPIA S.R.L.;

Que, la presente modificación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 4576/2020;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 044/2021 de fecha 11 de mayo de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 044-004/2021

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda para la ampliación de los Contratos N° 238/2020 y N° 239/2020, suscritos con las firmas MATHER COMPANY S.R.L., y ENDOTERAPIA S.R.L., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 67/2020 "ADQUISICIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE AL CORONAVIRUS (COVID-19)", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 238/2020 y N° 239/2020, permanecen inalterables.----------

3°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas a los Contratos mencionados en los términos de la presente Resolución.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar al Departamento de Contratos y Seguros, a través de la Sección Seguros de Contrataciones, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/fm.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Anexo

MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar c/Iva Incluido
8	11366	11003507	42131702-001	BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QX NO EST/DESC TG SMS	Unidad	UNIDAD	40.000	MEDWELL	CHINA	47.350	**8.000**	**378.800.000**
Monto Total a ampliar Gs. 378.800.000 (guaraníes trescientos setenta y ocho millones ochocientos mil) IVA INCLUIDO												

ENDOTERAPIA S.R.L.

Ítem	Código SIH	Código SAP	Código de Catálogo	Descripción del Bién	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario c/ IVA	Cantidad a Ampliar	Monto a Ampliar c/Iva Incluido
8	11366	11003507	42131702-001	BATA QUIRÚRGICA: CHALECO O BATA QX NO EST/DESC TG SMS	Unidad	UNIDAD	60.000	APSA	Nacional	47.350	12.000	568.200.000
Monto Total a ampliar Gs. 568.200.000 (guaraníes quinientos sesenta y ocho millones doscientos mil) IVA INCLUIDO												

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Diego Ramírez
Jefe Dpto. Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 4780/2021

Nro. CDP 1482/2021

Fecha de Emisión 04.05.2021 **AÑO 2021**

Descripción ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE INSUMOS PARA EL IPS, PARA EL COMBATE DEL CORONAVIRUS (COVID-19). ENDOTERAPIA S.R.L **Nro. P.A.C. PAC N° 7.179.949**

Modalidad CVE 67/20

Entidad Instituto de Previsión Social

										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G358	30	1	99	1	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	220.540.926.856	220.540.926.856	317.802.432.962	0	568.200.000	543.759.673.048	544.327.873.048	641.589.379.154-

Total PAC **568.200.000**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefa del Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefa del Dpto. de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Copia de Archivo

ENDOTERAPIA S.R.L

Asunción, 20 de Mayo de 2021

Señores:

Instituto de Previsión Social

Presente

Por medio de la presente me dirijo a Uds. con relación la Resolución **C.A Nº 044-004/2021** perteneciente a la **CVE Nº 67/20** "*Adquisición por Urgencia impostergable de Insumos para el IPS para el combate del coronavirus (COVID-19)*", adjuntando los siguientes documentos:

- Certificado de Quiebras Vigente
- Certificado de Interdicción vigente
- Certificado de Cumplimiento Tributario Vigente
- Certificado de no adeudar al IPS vigente
- SIPE

Sin otro particular me despido atentamente,

ENDOTERAPIA S.R.L
Equipos e Insumos Médicos

.....

Enrique Blasco

Endoterapia S.R.L

Parapiti esq. Santa María • Teléfonos: (595-21) 443-553 / 445-734
Fax: (595-21) 421-775 • Asunción, Paraguay

Informe de Quiebras en línea

ENDOTERAPIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80028576-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28110-42693.-

Certificado de Anotaciones Personales

ENDOTERAPIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80028576-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28043-1478871.-

Lote 4082442231 , Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270114510852

FECHA 19/05/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	**80028576**	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	**0**	**ENDOTERAPIA SRL**

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 18/06/2021 **NÚMERO DE CONTROL : 9B66094E**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180028576 9B66094E

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3430610 NRO. CERTIFICADO: 298089

FECHA EMISION: 20-05-2021 VENCIMIENTO: 11-06-2021

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80028576 Nro. Certificado: 298089

Razon Social: ENDOTERAPIA SRL

Actividad(es): IMPORTACION Y EXPORTACION DE INSUMOS MEDICOS

Fecha de Inscripcion: 05-01-2011 Cantidad de Asegurados: 8

Nro. Patronal(es): 0001-61-4985 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

b6b035b39475df4cfabdb1ed7cbde3c4

Sistema de Informacion de Proveedores del Estado

Constancia N° 1641298

Conste que el Proveedor ENDOTERAPIA SRL, con RUC 80028576-0, ha incorporado al SIPE, en carácter de Declaración Jurada y bajo su entera responsabilidad la siguiente documentacion:

001 - DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE	28-06-2019	28-06-2029	25-09-2019	Activo
003 - CONSTANCIA DEL RUC (SET)	07-08-2020	07-08-2021	04-09-2020	Activo
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	06-07-2011			Activo
012 - DDJJ. ART. 40	30-04-2020	30-10-2020	04-05-2020	Vencido
069 - DECLARACIÓN JURADA DE MENORES	30-04-2020	30-10-2020	04-05-2020	Vencido
100 - DECLARACIÓN JURADA PARA USO DE OFERTA ELECTRÓNICA.	02-06-2020		03-06-2020	Activo
002 - REGISTRO UNICO DEL CONTRIBUYENTE (R.U.C.)	17-12-2004			Activo
010 - DDJJ DE NO HABER INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	11-02-2008			Activo

La/s documentación/es mencionada/s, podrá/n ser invocada/s toda vez que en la Constancia del SIPE figure en estado "Activo", sustituyendo la presentación física de la misma, por lo que el proveedor puede acreditar que los documentos se encuentran en el Sistema, para su uso en cualquier proceso administrativo o de Contratación regido por la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Aquellas documentaciones que figuren en el SIPE en estado "Histórico", tendrán validez, conforme a lo dispuesto en el Art. 23 de la Resolución DNCP N°1993/18.

Se encuentra además disponible la siguiente información, la cual es proporcionada por la institución pública competente y extraída de su base de datos:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL - IPS - ESTADO DE CUENTA DE PATRONAL(ES)			
Estado Inscripción IPS:	SI	**Fecha Alta AOP:**	05-01-2011
Cantidad de Empleados:	8	**Situación:**	Está al Día

La información ha sido extraída de la Base de Datos del Instituto de Previsión Social (IPS), sin agregados, supresiones o correcciones de ninguna naturaleza; por ello la DNCP no puede garantizar que el contenido de la información se encuentre permanentemente actualizada. En caso de duda cotejar la información con IPS.

La presente constancia podrá ser utilizada a los efectos previstos en el Art. 9 del Decreto N° 11407, así como de la Resolución DNCP N °1993/18. La documentación incluida en el SIPE es suministrada por el proveedor, por el cual la responsabilidad de la veracidad recae en el mismo. El funcionario que requiera el uso de los documentos mencionados en la presente constancia deberá realizar el cotejo de las mismas a través del SICP.

ENDOTERAPIA S.R.L.
Equipos e Insumos Médicos

Firma del Representante Legal

SERIE BE Nº 5715170

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ. 15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

CONTRATO DE CESION DE CUOTAS DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA FIRMA ENDOTERAPIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA – CEDENTE: MARIA ANGELICA FRESCO DE BLASCO – CESIONARIO: JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL.- AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL.----------

NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y TRES (Nº 533).- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los seis días del mes de **Julio** del año **dos mil once**, ante mí, **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT**, *Notario y Escribano Público, Titular del Registro Nº 528, con Cédula Tributaria Nº 1.178.273-0,* comparecen: **A)** La señora **MARIA ANGELICA FRESCO DE BLASCO**, paraguaya, titular de la Cédula de Identidad Nº 351.357, casada y acompañada de su esposo; **B)** El señor **CARMELO WIGBERTO BLASCO MARTINEZ**, paraguayo, titular de la Cédula de Identidad Nº 351.625, quien concurre a fin de otorgar la venia marital necesaria para este otorgamiento a su señora esposa, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 1.445 de la calle Coronel López de esta ciudad; **C)** El señor **JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL**, paraguayo, soltero, titular de la Cédula de Identidad Nº 2.196.319, domiciliado a los efectos de este acto en la casa de la calle Curupayty esquina Mariscal Estigarribia de esta ciudad; y **D)** El señor **ENRIQUE MANUEL BLASCO FRESCO**, paraguayo, casado y separado de bienes, titular de la Cédula de Identidad Nº 3.430.610, domiciliado a los efectos de este acto en la casa Nº 1.445 de la calle Coronel López de esta ciudad.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces y cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- Los señores **MARIA ANGELICA FRESCO DE BLASCO** y **ENRIQUE MANUEL BLASCO FRESCO** concurren a este acto por sus propios derechos y en sus caracteres de *UNICOS SOCIOS* de **ENDOTERAPIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, de conformidad al Artículo 5º del Estatuto Social.-

Este es un documento para UOC

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

La firma **ENDOTERAPIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,** fue constituida por Escritura Pública N° 61 de fecha 05 de Agosto de 2.004, pasada ante la Escribana Pública Marta B. Narvaja R.- En ella consta su objeto, denominación, domicilio, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que hacen a su funcionamiento.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: a) En el **Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones,** bajo el N° 853, folio 11.007, Serie "C" en fecha 04 de Octubre de 2.004; y b) En el **Registro Público de Comercio,** bajo el N° 289, Serie "C", folio 5.319 y sgtes., Sección Contratos, en fecha 08 de Octubre de 2.004.- Y los señores **MARIA ANGELICA FRESCO DE BLASCO** y **JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL,** por sus propios derechos, y con el consentimiento del señor **ENRIQUE MANUEL BLASCO FRESCO,** *DICEN:* Que han resuelto formalizar un contrato de *CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL,* que se regirá por las cláusulas y condiciones que se indican a continuación: **PRIMERA:** La señora **MARIA ANGELICA FRESCO DE BLASCO,** quien tiene la libre disposición de sus bienes, cede, vende y transfiere a favor del señor **JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL** las cinco (5) *CUOTAS DE CAPITAL* de su propiedad, de GUARANIES UN MILLON (GS. 1.000.000) cada una, que tiene y posee en la firma *ENDOTERAPIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA,* en la suma total de *GUARANIES CINCO MILLONES (GS. 5.000.000),* cantidad abonada íntegramente por el cesionario a la cedente antes de este acto, sirviendo esta escritura de suficiente recibo de pago. **SEGUNDA:** Como consecuencia del presente contrato de cesión de cuotas de capital: a) Deja de ser socia la señora **MARIA ANGELICA FRESCO DE BLASCO;** b) Ingresa como nuevo socio el señor **JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL;** c) Quedan modificados los Artículos 5º y 6º del Estatuto Social y redactados conforme se indicará mas adelante.- **CERTIFICADOS:** Los certificados expedidos por las oficinas correspondientes acreditan

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TENGO A LA VISTA CONSTE
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

que: a) Los esposos **MARIA ANGELICA FRESCO DE BLASCO** y **CARMELO WIGBERTO BLASCO MARTINEZ** tienen la libre disposición de sus bienes; b) Las cuotas de capital que son objeto del presente contrato de cesión se encuentran libres de gravámenes y restricciones de dominio; c) La señora **MARIA ANGELICA FRESCO DE BLASCO** no adeuda tributos de carácter fiscal, según Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación en fecha 06/07/2011, con vencimiento en fecha 04/10/2011, documento que la misma me exhibe y cuya fotocopia debidamente autenticada dejo agregada a este protocolo; d) El señor **CARMELO WIGBERTO BLASCO MARTINEZ** no adeuda tributos de carácter fiscal, según Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación en fecha 06/07/2011, con vencimiento en fecha 04/10/2011, documento que me exhibe y cuya fotocopia debidamente autenticada dejo agregada a este protocolo; e) El señor **JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL** no adeuda tributos de carácter fiscal, según Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación en fecha 06/07/2011, con vencimiento en fecha 04/10/2011, documento que el mismo me exhibe y cuya fotocopia debidamente autenticada dejo agregada a este protocolo; y f) El señor **ENRIQUE MANUEL BLASCO FRESCO** no adeuda tributos de carácter fiscal, según Certificado de Cumplimiento Tributario expedido por la Sub Secretaria de Estado de Tributación, documento que el mismo me exhibe y cuya fotocopia debidamente autenticada dejo agregada a este protocolo.- Y los señores **ENRIQUE MANUEL BLASCO FRESCO** y **JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL**, por sus propios derechos, en sus caracteres de únicos socios, *DICEN:* Que han resuelvo elevar el capital social, de la suma de GUARANIES DIEZ MILLONES (Gs. 10.000.000), a la suma de GUARANIES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (Gs. 210.000.000) e integrar las nuevas cuotas de capital mediante la capitalización de la suma

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
LUIS ENRIQUE VERON GIRALT
Notario Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 5[illegible] - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

de GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES (GS. 200.000.000) de la cuenta de Aporte de Socio para Aumento de Capital.- El señor **ENRIQUE MANUEL BLASCO FRESCO** suscribe ciento cuarenta y dos (142) de las nuevas cuotas de capital que sumadas a las ya suscritas, totalizan ciento cuarenta y siete (147); y el señor **JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL** suscribe en este acto las cincuenta y ocho (58) cuotas restantes, que sumadas a las adquiridas por esta misma escritura de la señora **MARIA ANGELICA FRESCO DE BLASCO**, totalizan 63.- Las cuotas de capital suscritas son integradas en este acto, mediante la capitalización de la suma de GUARANIES DOSCIENTOS MILLONES (GS. 200.000.000) de la cuenta de Aporte de Socio para Aumento de Capital.- Que como consecuencia de la cesión de cuotas y el aumento del Capital social formalizados por la presente escritura, quedan modificados los artículos 5º y 6º y redactados como sigue: "*...**Artículo 5º. Capital:** El capital suscripto se fijan en la suma de GUARANIES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (GS. 210.000.000), dividido en DOSCIENTAS DIEZ (210) cuotas de GUARANIES UN MILLON (GS. 1.000.000) cada una, totalmente suscritas e integradas.- Al señor **ENRIQUE MANUEL BLASCO FRESCO** corresponden ciento cuarenta y siete (147) cuotas de capital de GUARANIES UN MILLON (GS. 1.000.000) cada una; y al señor **JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL** corresponden sesenta y tres (63) cuotas de capital de GUARANIES UN MILLON (GS. 1.000.000) cada una.- **Artículo 6º: Dirección y Administración:** La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los señores JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL y ENRIQUE MANUEL BLASCO FRESCO, quienes se desempeñaran como GERENTES y la firma social será ejercida por los GERENTES en forma indistinta con las siguientes limitaciones: Para formalizar contratos de préstamos de dinero, de constitución de derechos reales de garantía y de venta de bienes inmuebles, vehículos u otros de otra especie cuyo valor supere los TREINTA MIL*

Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BE Nº 5715172

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ. 15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE TUVE A LA VISTA

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490680
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

(30.000) DÓLARES AMERICANOS o su equivalente en otra moneda, así como el otorgamiento de fianzas o avales, será necesaria la FIRMA CONJUNTA de los dos (2) GERENTES.- Seguidamente, los señores **ENRIQUE MANUEL BLASCO FRESCO** y **JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL**, por sus propios derechos, en sus caracteres de únicos socios solicitan de mi, el Notario autorizante, transcriba íntegramente el contrato social con las modificaciones que se introdujeron a partir de la escritura pública de Constitución de la sociedad, a fin de facilitar su lectura, y por tanto, los Estatutos Sociales quedan redactados como sigue: Artículo 1°: **Denominación:** Prosigue el giro de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza con la denominación de **"ENDOTERAPIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- Artículo 2°: Domicilio:** El domicilio de la Sociedad queda establecido en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, pudiendo abrir filiales, agencias o sucursales o cualesquiera clases de representación en cualquier punto de la República o del extranjero.- **Artículo 3°: Duración:** El plazo de duración de la Sociedad es de cincuenta (50) años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio del presente contrato, el cual podrá ser prorrogado por decisión unánime de los socios.- **Artículo 4°: Objeto Social:** La Sociedad tiene como objeto principal la Importación de Instrumentales médicos en general, su comercialización en el mercado, y la implementación de servicios afines con referencia a dichos instrumentales.- Podrá también dedicarse a toda otra actividad comercial lícita; por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, tales como: Importación, exportación, representación de mercaderías y productos, compraventa, consignaciones, mandatos y comisiones. Operaciones inmobiliarias y comerciales en general. Podrá recurrir al mercado de capitales, sea nacional o extranjero, obteniendo préstamos o financiamientos de cualquier naturaleza, modalidad o denominación; aceptar, constituir y transferir hipotecas, prendas y todo tipo de derecho real permitido en la ley, particular de otras Sociedades

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE CORRE AGREGADO A ESTE
LUIS [illegible] PEREZ GIMALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 520
Humaitá Nº 597 - Telefax 490880
Asunción - Paraguay

cualquiera sea la forma u objeto; y, celebrar contratos y operaciones, y ejercitar todas las acciones que sean necesarias y que tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales con plena capacidad jurídica, sin más limitaciones que, las expresamente establecidas en las leyes y este contrato, debiendo considerarse la enunciación contenida en este artículo como meramente enunciativa y no limitativa.- **Artículo 5º. Capital:** El capital suscripto se fija en la suma de GUARANIES DOSCIENTOS DIEZ MILLONES (GS. 210.000.000), dividido en DOSCIENTAS DIEZ (210) cuotas de GUARANIES UN MILLON (GS. 1.000.000) cada una.- DIEZ (10) cuotas de capital se encuentran totalmente integradas según los Estados Contables de la empresa.- DOSCIENTAS (200) cuotas de capital son integradas en un cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo, debiendo completarse la integración en los próximos dos (2) años.- Al señor **ENRIQUE MANUEL BLASCO FRESCO** corresponden ciento cuarenta y siete (147) cuotas de capital de GUARANIES UN MILLON (GS. 1.000.000) cada una; y al señor **JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL** corresponden sesenta y tres (63) cuotas de capital de GUARANIES UN MILLON (GS. 1.000.000) cada una.- **Artículo 6º: Dirección y Administración:** La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los señores JUAN MARCELO SAMANIEGO MONTIEL y ENRIQUE MANUEL BLASCO FRESCO, quienes se desempeñaran como GERENTES, y la firma social será ejercida por los GERENTES en forma indistinta con las siguientes limitaciones: Para formalizar contratos de préstamos de dinero, de constitución de derechos reales de garantía y de venta de bienes inmuebles, vehículos u otros de otra especie, cuyo valor supere los TREINTA MIL (30.000) DÓLARES AMERICANOS o su equivalente en otra moneda, así como el otorgamiento de fianzas o avales, será necesaria la FIRMA CONJUNTA de los dos (2) GERENTES.- **Artículo 7º: Deliberación y Acuerdo de los Socios:** El cambio del objeto social, la transformación, fusión y cualquier modificación del Contrato Social que imponga

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE BE

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. DOY FE. Nº 5715173
LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

mayor responsabilidad a los Socios, así como la disolución de la Sociedad, deberá resolverse por unanimidad de votos.- **Artículo 8°: Transferencia o Cesión de Cuotas:** La Transferencia o cesión de Cuotas: La transferencia o cesión de cuotas a terceros, deberá contar con el acuerdo unánime de los Socios. Se reserva a los Socios el derecho de preferencia para la adquisición de las cuotas ofrecidas en venta por cualquiera de los Socios.- **Artículo 9°:** Fallecimiento, Incapacidad, Retiro, Exclusión, Disolución o Insolvencia: La Sociedad no se disuelve en caso de fallecimiento, incapacidad, retiro, exclusión o insolvencia de cualquiera de los Socios. Párrafo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los Socios, las cuotas poseídas por éste, serán transmitidas a los herederos obedeciendo a los trámites de la Ley; en tal caso, éstos designarán a una persona que los representen en la Sociedad. Párrafo Segundo: Habiendo acuerdo de los herederos en transferir las cuotas que les correspondiesen, y en el supuesto del ejercicio del derecho de preferencia en la compra de cuotas sociales establecida en el Artículo 8° precedente, el pago de las cuotas y de las utilidades líquidas determinadas mediante balancete preparado a tal fin, se efectuará como sigue: (a) 20% (veinte por ciento) en el plazo de 3 (tres) meses; (b) 30% (treinta por ciento) en el plazo 6 (seis) meses; y (c) el saldo en el plazo de 12 (doce) meses. Párrafo Tercero: Los Socios restantes deberán optar entre adquirir para sí, proporcionalmente a su participación en el capital social, las cuotas del Socio incapacitado retirado, excluido o insolvente, o por la reducción del capital social proporcionalmente a la participación en el mismo del Socio que dio causa a la eventualidad.- **Artículo 11°: Utilidades y Fondo de Reserva:** Las utilidades sólo podrán ser distribuidas cuando fueran realizadas y líquidas. Anualmente deberá destinarse un cinco por ciento (5%) de las utilidades líquidas para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que el mismo alcance el veinte por ciento (20%) del capital social. El remanente se repartirá entre los Socios en proporción a sus participaciones en el capital social, debiendo

Este es un documento para uoc
Este es un documento para uoc
Este es un documento para uoc

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
QUE TENGO A LA VISTA. DONATE
LUIS ENRIQUE FERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 400880
Asunción - Paraguay

soportarse las pérdidas en igual forma.- **Artículo 12°: Disolución y Liquidación:** La Sociedad se disuelve a) por la expiración del plazo de duración de este contrato, si los Socios no hubieren resuelto prorrogarlo; b) por acuerdo unánime de los Socios; c) por cualquier otra causa legal de disolución. En tales casos la Sociedad entrará en liquidación. Para esto se tendrán en cuenta las siguientes normas: (a) las tareas de liquidación se efectuarán por medio de los Socios o de quienes éstos designen; (b) primeramente se cancelarán las deudas sociales; (c) con el remanente se reintegrará a los Socios sus aportes para la formación del capital social; y (d) el saldo, sí lo hubiere, se distribuirá entre los Socios en proporción a su participación en el capital social. En todo lo previsto para la disolución y liquidación de la Sociedad se estará – en lo aplicable – a lo dispuesto en los artículos 1006 al 1012 del Código Civil. **Artículo 13°: Transformación:** Esta Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima en cualquier momento que así lo deciden sus Socios en forma unánime.- **Artículo 14°: Jurisdicción:** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Asunción para todas las cuestiones emergentes directa o indirectamente del presente contrato o los negocios que sean su consecuencia, como así también las provenientes de la liquidación y participación de la Sociedad, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Los Socios podrán resolver, de común acuerdo, someter sus divergencias al juicio de arbitradores o amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes de no lograr la solución de la cuestión, nominarán un tercero, a fin de buscar la solución de la divergencia. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS. Artículo 15°:** Quedan autorizados los Socios Gerentes y/o el escribano autorizante, para realizar todas las gestiones, trámites y diligencias necesarias para obtener o solicitar la aprobación de este contrato en los Registros correspondientes; y para solicitar la autorización administrativa e impositiva para el funcionamiento de la Sociedad, con facultad para aceptar y/o proponer modificaciones,

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE BE 5715174

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ. Nº 5 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

inclusive en la denominación, solicitar la publicación de anuncios si fuere necesario, dar testimonio, suscribiendo los escritos y peticiones, y realizar cuantos actos fueren necesarios para cumplir su cometido.- Bajo los Artículos que anteceden, los contratantes de la Sociedad de referencia se obligan a cumplir y respetar este contrato en todo conforme a derecho.- En los términos que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Cesión de Cuota de Capital, Aumento de Capital Social y Modificación del Estatuto Social de la firma **ENDOTERAPIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.- PREVIA** lectura de la escritura por el autorizante, los comparecientes manifiestan su conformidad con el contenido de la misma y la firman. Todo ante mí. He recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes, doy fe.- Firmada por: **MARIA ANGELICA FRESCO DE BLASCO. CARMELO WIGBERTO BLASCO MARTINEZ. JUAN MARCELO SAMANIEGO MONDEL. ENRIQUE MANUEL BLASCO FRESCO.** Ante mí: **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.** Está mi sello. Le corresponde la Hoja de Seguridad Actuación Notarial Serie "AK" Nº 3804327.-

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

CON.../////...

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para uoc
Este es un documento para uoc
Este es un documento para uoc

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AK Nº 3804327

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ. 15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

..///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 533.- folio 2.175 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL.- Sección "B".- del Registro Notarial Nº 528.- con asiento en ASUNCION.- y autorizada por LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.- en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro, expido este PRIMER.- copia para ENDOTERAPIA S.R.L.- ----------a los QUINCE (15) días del mes de JULIO.- del año DOS MIL ONCE.-

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

SOFIA VARELA

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

A. G. Zamphirópolos S.A.

ENDOTERAPIA S.R.L

Nº DE ENTRADA 3337386

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PERSONAS JURIDICAS Y ASOCIACIONES

Inscripto bajo el Nº 539 ... y al folio 6015 Serie D

Asuncion, 22 de julio de 2016

Dictamen nº 3576 de Fecha 19/07/11

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Tomasa Ramona Espínola
Registradora
Asunción - Paraguay

Endoterapia "S.R.L"

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Inscripto en el Registro de Contrato

Bajo Nº 654 Serie "F" Folio 506/515

Fecha 22-07-2011

Dictamen Nº 3576 de Fecha 19/07/11

MIRIAN PERALTA
Registradora

SECCION "Z2"

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC